

El Banco Europeo de Inversiones : Información básica

Versión actualizada a setiembre del 2004

Creación: El BEI fue establecido por el Tratado de Roma de 1958. Este tratado creó la Unión Europea, hasta entonces conocida como Comunidad Económica Europea.

Misión: El BEI declara que su misión es favorecer la realización de los objetivos de la UE a través del financiamiento a largo plazo de inversiones viables. El BEI es un banco al servicio de la UE.

Accionistas: Los 25 Estados miembros de la UE son los accionistas del BEI y por tanto proveen conjuntamente al banco de su capital. Tales contribuciones reflejan el peso económico de cada Estado miembro dentro de la Unión. Los Estados miembros de la UE son enteramente elegibles para préstamos del BEI, sin que estar limitados a cuotas geográficas o sectoriales. Sin embargo, en la práctica, son los contribuyentes más grandes -Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido- los mayores receptores de proyectos del BEI.

Estructura de gobierno y de toma de decisiones:

El Consejo de Gobernadores del BEI: El Consejo está compuesto por los Ministros de Finanzas, Asuntos Económicos, o de Hacienda de los Estados Miembro. Los miembros no son nominados, sino que por lo general un nuevo Ministro de Finanzas automáticamente se convierte en Gobernador. La Junta establece las directivas generales sobre la política crediticia, decide los aumentos de capital y autoriza actividades del BEI

fuera de la Unión. Además recibe el informe del Comité de Auditoría y aprueba los estados financieros, incluyendo la hoja de balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe anual. Finalmente, designa a los Miembros del Comité de Dirección, el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría. Una de las razones por las cuales el BEI ha logrado funcionar como lo ha venido haciendo es por el hecho de tener como Gobernadores a los ministros de los Estados miembros de la UE. El propio estatus de los Gobernadores le brinda legitimidad a las operaciones y procesos de financiamiento del BEI, proporcionando protección contra todo criticismo, lo que contribuye a frenar cualquier iniciativa de cambio o reforma de fondo.

El Consejo de Administración: El Consejo de Administración está compuesto por 26 Administradores y 16 Suplentes nombrados por el Consejo de Gobernadores. Los Estados Miembros nominan a 25 Administradores y 15 Suplentes, mientras un Administrador y un Suplente representan a la Comisión Europea. Los Administradores son designados por un período de cinco años. Adicionalmente, el Consejo de Administración deberá elegir 6 expertos sin poder de voto: 3 en calidad de miembros y 3 como suplentes.

El Consejo debe velar por una administración del BEI conforme a los Tratados Europeos, el Estatuto del BEI, y las directivas establecidas por los Gobernadores. Al mismo tiempo debe aprobar préstamos, autorizar garantías y préstamos, y recomendar cambios en la política crediticia del Banco ante el Consejo de Gobernadores. Si bien la función esencial del Consejo de

Administración es la de aprobar proyectos, se trata de un cuerpo no-permanente que solamente se reúne 10 veces al año para revisar más de 300 proyectos. Esto significa que la mayoría de los proyectos no se analizan tan minuciosamente como se debería, más aún si se toman en cuenta los efectos potenciales de los proyectos en las áreas receptoras, o los impactos ambientales o sociales que podrían surgir. Con tan pocas reuniones, los Administradores no pueden disponer de la capacidad de supervisar apropiadamente los proyectos. En contraste, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD) y el Banco Mundial cuentan con una Junta de Directores permanente y un proceso de aprobación de proyectos más sólido.

Comité de Dirección: El Comité de Dirección, bajo la autoridad de su Presidente (actualmente Philippe Maystadt) y la supervisión del Consejo de Administración, es el cuerpo ejecutivo a tiempo completo del BEI encargado de supervisar las actividades cotidianas. Los miembros son escogidos por los Gobernadores después de haber sido propuestos por el Consejo Administrativo, por un período de seis años. Cabe la posibilidad de que los miembros sean nominados por un segundo término, lo cual les concede un poder de influencia sobre políticas y dirección a largo plazo. El Comité de Dirección ostenta una función inmensamente poderosa dentro del BEI, ya que recomienda decisiones a los Administradores, particularmente sobre solicitud o concesión de préstamos, lo cual significa que pueden influenciar las políticas ambientales y de acceso a la información de los proyectos.

La función del BEI en la UE

El principal cometido del BEI es contribuir a la integración, desarrollo balanceado, y cohesión económica y social de los Estados miembros. La mayoría de sus fondos operativos provienen de la circulación de sus acciones en los mercados internacionales de capital. El tamaño de su portafolio de préstamos le brinda al BEI un enorme poder de influencia en relación con proyectos de infraestructura a gran escala dentro de la UE, muchos de los cuales tienen serias consecuencias ambientales y sociales. El BEI continuamente adapta sus actividades a los cambios en política de la Comunidad, de tal modo que en teoría, refleja la “visión” de la UE. Fuera de la UE, el BEI implementa los componentes financieros de los acuerdos desarrollados bajo el marco de políticas europeas de cooperación para el desarrollo. De este modo, el BEI influencia el desarrollo de las naciones receptoras, y muchos de sus préstamos fuera de la UE han tenido consecuencias ambientales y sociales desfavorables. (Ver Folleto Informativo sobre el BEI 5).

Procedimientos de concesión y solicitud de préstamos del BEI y la UE

Si bien el BEI formula sus actividades de financiamiento en conformidad con las políticas económicas de la UE, también goza de independencia del sistema institucional de la Unión en lo que respecta a sus mecanismos de toma de decisiones. Esto lo logra por medio del financiamiento de operaciones a través de préstamos que solicita a los mercados de capital, en lugar de recurrir al presupuesto de la UE. Es por eso que el Banco tiene la opción de financiar proyectos que no se adhieran estrictamente a la política de la UE.

Los préstamos que concede el BEI provienen principalmente de los fondos obtenidos con las ganancias de sus préstamos, las que sumadas a sus “propios fondos” (capital pagado y reservas), constituyen sus “propios recursos”. En consecuencia, el BEI es un banco público que en la práctica funciona como un banco privado, lo cual le ha permitido desarrollar su propia personalidad legal y autonomía dentro del sistema de la Comunidad. Fuera de la Unión, las operaciones del BEI son desarrolladas esencialmente con sus propios recursos, aunque también, bajo mandato, con recursos del presupuesto de la UE.

La independencia del BEI de la UE se refleja en sus estructuras administrativas y de control, las cuales, según el Banco, le permiten tomar decisiones de aprobación y solicitud de préstamos basándose únicamente en las “méritos” de los proyectos y en las “mejores oportunidades” disponibles en los mercados financieros. La evaluación de los méritos y las mejores oportunidades depende de las ventajas de los compromisos con el sector privado más que de la misión misma del Banco, la de servir al público. El hecho de ser un banco público operando como banco privado fuera de la esfera pública, tienen una evidente repercusión en los estándares y normas ambientales y de acceso a la información del BEI.

El doble estatus del BEI: ¿una institución respetuosa de las leyes?

El Estatuto del BEI, incluido dentro del Tratado de Roma, define la situación jurídica, financiera y administrativa del Banco. No obstante, su situación legal y sus obligaciones con la UE nunca han sido muy precisas. Considerada, a justo título, como un organismo europeo, el BEI está sujeto a la legislación europea. El BEI tiene la obligación legal de actuar dentro de los límites del Tratado de la

CE y de su propio estatuto. Es decir que el BEI debería operar exclusivamente dentro de los límites de la política y leyes que surgen de los órganos legislativos de la UE, sin embargo no está claro cómo se le puede hacer responsable por el incumplimiento de las leyes, políticas y regulaciones pertinentes.

Esta “doble personalidad” del BEI afecta al grado en que se le pueda responsabilizar por sus operaciones, particularmente en dos áreas - responsabilidad ambiental y acceso a la información- temas en los cuales se encuentra muy rezagado con respecto a otras instituciones financieras (como el Banco Mundial y el BERD). Más allá de de recientes iniciativas positivas de mejoramiento institucional, el BEI continúa siendo una institución con escasa transparencia, que no aplica la normativa ambiental vigente de la UE.

Política y estrategia de préstamos

El Consejo de Gobernadores asigna ciertos objetivos al BEI, los cuales son incorporados en un documento estratégico llamado el Plan Corporativo Operacional. El Plan es aprobado por el Consejo de Administración y en él se define la política a mediano plazo y se establecen prioridades operacionales. El documento abarca tres años, aunque durante este período puede estar sujeto a adaptaciones en función de la consideración nuevos mandatos y cambios en el ambiente económico. El plan actual vigente fue aprobado en diciembre del 2003 y cubre el período 2004-2006.

La actividad de financiamiento está dirigida a cinco prioridades operacionales:

- Desarrollo regional y cohesión económica y social dentro de la Unión.

- Implementación de la Iniciativa Innovación 2010.¹
- Desarrollo de redes transeuropeas y de acceso.
- Protección ambiental y mejorar la calidad de vida.
- Apoyar la política de desarrollo y cooperación de la UE en países socios en particular a través del Acuerdo de Cotonou y de la Facilidad Euro-Mediterránea de Inversión y Asociación (FEMIP).

El Plan Corporativo Operacional también define políticas para:

- Financiamiento de pequeñas y medianas empresas por medio de préstamos globales y operaciones de capital de riesgo.
- Formación de capital humano.

Préstamos a países

El BEI concede préstamos a los países miembros de la UE y a alrededor de 150 países de afuera de la Unión. Los préstamos del BEI son destinados principalmente a países de la UE según lo establece su mandato, mientras que los préstamos fuera de la UE se basan en tratados Comunitarios (como por ejemplo, el Acuerdo de Cotonou).²

A pesar de lo anterior, para algunos proyectos en ciertos países, como por ejemplo Rusia, se han hecho excepciones basadas en las particularidades de cada caso. Actualmente, cerca de un 18% del total concedido en préstamos está dirigido a países de afuera de la UE, lo cual le otorga al BEI una gran influencia en el desarrollo de países a través del financiamiento de proyectos que generalmente son de gran envergadura.

¹La Iniciativa Innovación 2010 (i2i) refleja el compromiso a largo plazo a la Estrategia de Lisboa para hacer de la UE una de las economías más dinámicas y competitivas del mundo.

² Acuerdo de la Comunidad Europea con países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP).

La ausencia de normas y estándares ambientales actualizados del BEI, combinada con la falta de estándares o legislación adecuados en el estado receptor, ha tenido por consecuencia la financiación de proyectos con consecuencias ambiental y socialmente destructivas. (Ver *Folleto Informativo 6* para conocer estudios de caso de proyectos del BEI).

Relación con la banca privada

El BEI tiene cuenta con nexos cercanos con la comunidad bancaria europea, manteniendo relaciones con más de 180 bancos e instituciones financieras a de los países miembro de la UE³. Estas "parcerías público-privadas" permiten al BEI asegurarse de que sus acciones serán colocadas y negociadas en los mercados secundarios para obtener la mayor ganancia posible. Por otra parte la participación de otros bancos en sus operaciones de financiamiento le posibilita financiar proyectos de gran envergadura. El BEI es un actor global clave para apoyar proyectos que son co-financiados con fondos públicos y privados.

Aunque estas parcerías posibiliten la financiación del BEI de proyectos bajo condiciones favorables, también implica la delegación de responsabilidades ambientales y sociales a instituciones que podrían no considerar tales áreas como prioritarias. El BEI, por ejemplo, no cuenta con directrices o con un sistema de verificación de la manera en que su dinero está siendo utilizado por los bancos privados o por Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs). Y por lo mismo, el BEI no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de sus préstamos a través de sus parcerías con la banca privada. Asimismo, tales relaciones

³ Ver www.eib.org para un listado de bancos e instituciones.

frecuentemente obstaculizan el acceso público a la información, ya que se

alega que los documentos han pasado a formar parte del dominio privado.

Préstamos: desglose por región

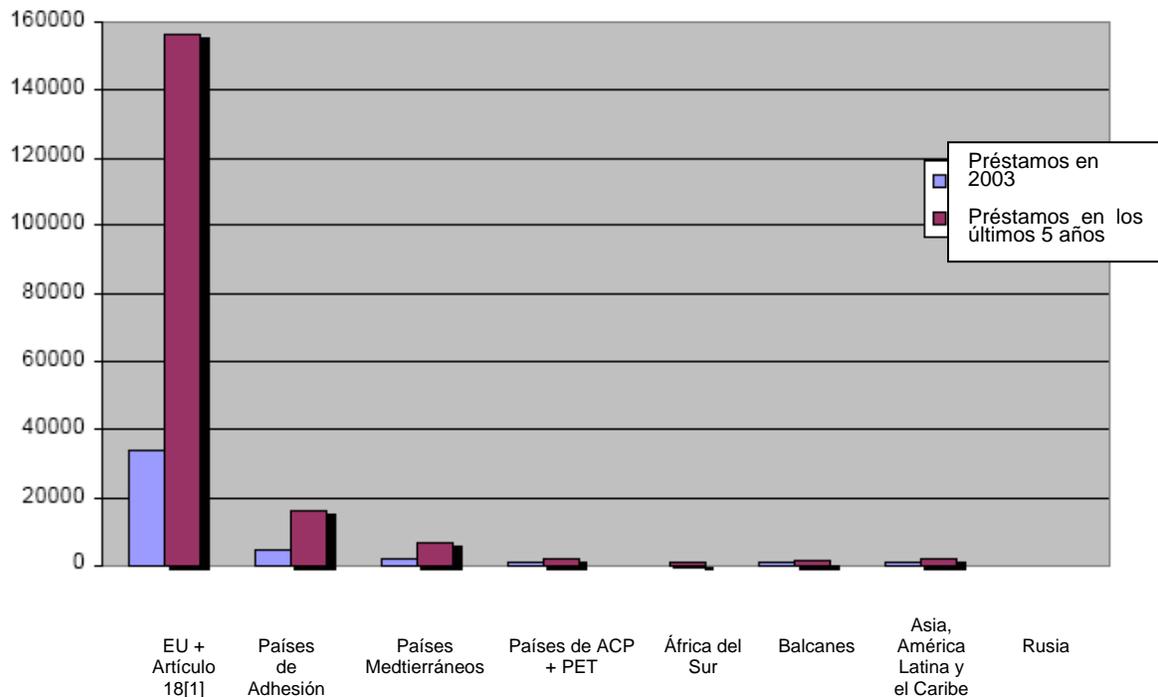
En Millones de Euros (EUR)

Región	2003	Últimos 5 años (1999-2003)
Unión Europea + Artículo 18 ⁴	34187	156556
Países de Adhesión	4589	16209
Países Mediterráneos	2088	7092
Países de África, el Caribe, y el Pacífico (ACP) + PET ⁵	463	2038
África del Sur	260	752
Balcanes	372	1330
Asia, y Latinoamérica	348	1907
Rusia	25	25
Monto Total	42 322	185909

Fuente: Informe Anual del BEI 2003

Préstamos del BEI por región

Millones de Euros



⁴ El Artículo 18 incluye a países tales como Islandia, Noruega, y Suiza, normalmente para áreas como transporte, energía, agua y servicios.

⁵ PET – Países Extranjeros y Territorios

Préstamos: Europa

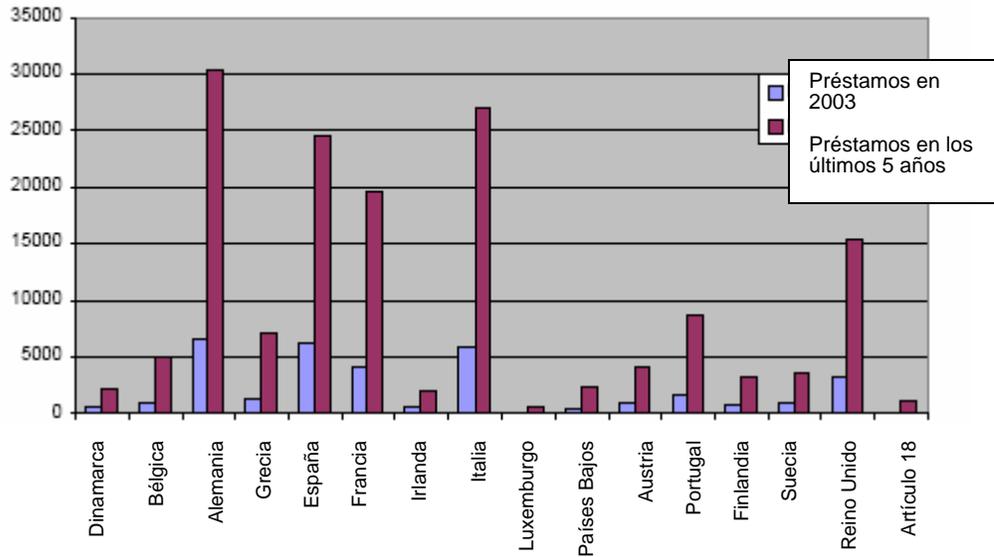
En Millones de Euros

País	2003		Últimos 5 años (1999-2003)	
	en EUROS	%	en EUROS	%
Bélgica	540	1,6	540	1,6
Dinamarca	898	2,6	898	2,6
Alemania	6 443	18,8	6 443	18,8
Grecia	1 190	3,5	1 190	3,5
España	6 282	18,4	6 282	18,4
Francia	4 061	11,9	4 061	1,9
Irlanda	602	1,8	602	1,8
Italia	5 913	17,3	913	17,3
Luxemburgo	184	0,5	184	0,5
Países Bajos	522	1,5	522	1,5
Austria	900	2,6	900	2,6
Portugal	1 645	4,8	1 645	4,8
Finlandia	780	2,3	780	2,3
Suecia	890	2,6	890	2,6
Reino Unido	3 239	9,5	239	9,5
Artículo 18	99	0,3	99	0,3
Monto Total	34 187	100,0	34 187	100,0

Fuente: BEI Informe Anual del 2003

Préstamos de 15 Países Miembro de la UE al BEI

Millones de EUROS



Préstamos: Países Candidatos a la Adhesión y Países de la Adhesión

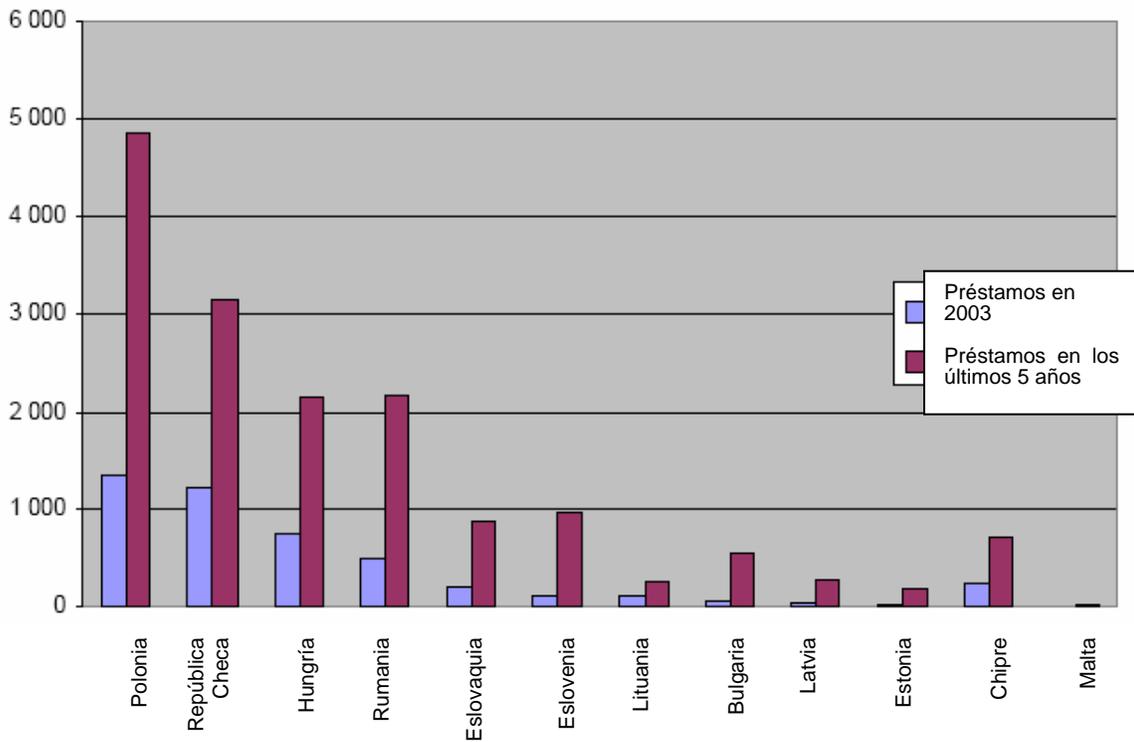
En Millones de Euros

País	2003		Últimos 5 años (1999-2003)	
	en EUROS	%	en EUROS	%
Polonia	1 345	29,3	4 860	30,0
República Checa	1 217	26,5	3 160	19,5
Hungría	741	16,1	2 149	13,3
Rumania	503	11,0	2 175	13,4
Eslovaquia	209	4,6	880	5,4
Eslovenia	109	2,4	974	6,0
Lituania	100	2,2	249	1,5
Bulgaria	60	1,3	565	3,5
Latvia	40	0,9	276	1,7
Estonia	30	0,7	192	1,2
Chipre	235	5,1	705	4,3
Malta	0	0	25	0,2
Monto Total	4 589	100,0	16 209	100,0

Fuente: Informe Anual del BEI 2003

Préstamos del BEI en Países Candidatos a la Adhesión y Países de la Adhesión

Millones de EUROS



Por ser una institución pública, el BEI juega un papel crucial en asegurar estándares altos y un buen desempeño. El Banco debe establecer estándares altos de manera muy clara. Si tales estándares fueran exigidos al BEI no sólo como una cuestión de principios, sino como un requisito para la concesión de préstamos, las instituciones privadas tendrían que seguir el mismo camino y adoptar medidas similares.

Relación con otras instituciones de la UE

El BEI afirma trabajar de cerca con otras instituciones de la UE en la consecución de los objetivos de la Comunidad con el fin de promover la integración europea y el desarrollo coherente y balanceado de la Unión. Aún así, se conoce poco acerca de los nexos entre el BEI y las instituciones de la UE y cómo trabajan conjuntamente.

Existe un acuerdo tripartita entre la Corte Europea de Auditores, la Comisión Europea y el BEI. El acuerdo, el cual se mantuvo confidencial hasta recientemente, dicta la cooperación entre estas tres instituciones. Bajo el mandato del Artículo 248 del Tratado de la CE, la Corte es responsable de examinar las cuentas de gastos de la renta de la Comunidad.

No obstante, en el pasado el BEI se ha rehusado a cooperar con la Corte Europea de Auditores. Asimismo, en julio del 2003 la Corte de Justicia emitió una sentencia en contra del BEI y del Banco Central Europeo (BCE) sobre la prevención del fraude y la cooperación con la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (Reglamento OLAF). Establecida en 1999, la Oficina tiene la potestad de llevar a cabo investigaciones administrativas de instituciones, órganos, oficinas y agencias de la Comunidad. A pesar de

ello, el BEI y el BCE decidieron reservarse el poder de conducir tales investigaciones a lo interno de sus organizaciones por medio de sus propios departamentos. La Comisión presentó dos demandas ante la Corte de Justicia para que se anularan las decisiones del BEI y del BCE, aduciendo que resultaban contrarias al reglamento de 1999 sobre investigaciones conducidas por OLAF. La Corte reconoció que el Tratado de la CE les concede cierta independencia al BEI y al BCE, pero eso no los constituía en instituciones completamente independientes de la UE ni los eximía del cumplimiento de cada disposición de la ley comunitaria. De ahí que la sentencia final le otorgaba el poder de contraloría al OLAF sobre el BEI y el BCE.

Supuestamente, el BEI apoya las políticas de cooperación al desarrollo y cooperación de la UE (Acuerdo Cotonou) para países en todo el mundo, lo cual constituye al Banco en una importante fuente de financiamiento de proyectos en países menos desarrollados. Este tipo de cooperación le permite al BEI coordinar sus operaciones con las de otras instituciones, pero a la vez mantiene su independencia y sus propios procesos de toma de decisiones. Esto deja poco espacio para que otras instituciones de la UE puedan influenciar los préstamos para proyectos y los procesos generales operacionales del BEI.

Relación con Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMDs)

El BEI coopera con BMDs a través del intercambio de información, planes de acción y misiones de evaluación conjunta de proyectos. Frecuentemente, a través de tales relaciones se cofinancian proyectos. Estas empresas le brindan apoyo institucional y operacional y cierta legitimidad a algo

que de otra manera sería considerado como un proyecto riesgoso o controversial. El BEI trabaja de cerca con el Banco Mundial, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD), del cual también es accionista, y con el Banco Asiático de Desarrollo (BAD), entre otros.

Tales sociedades han resultado en el financiamiento de proyectos con serios impactos ambientales y sociales, como lo fue el caso del oleoducto Chad-Camerún (Ver Folleto Informativo sobre el BEI 6). Mientras el Banco Mundial y el BERD cuentan con estrictos procesos ambientales y una mejor política de acceso a la información, el BEI está sumamente rezagado en ambos temas (Ver Folletos Informativos sobre el BEI 3 y 4). El BEI declara adherirse a las guías de los bancos de desarrollo con los cuales se asocia para co-financiar proyectos, mas los ejemplos en el pasado no respaldan tal afirmación.

=====
Lectura e información adicionales:

Documentos y informes del Parlamento Europeo sobre el BEI
<http://www.bankwatch.org/issues/eib/main/officialdocs.html> (en inglés)

Informes Anuales del BEI
<http://www.eib.org/pub/report/en/t03.htm>
(en inglés, francés o alemán)

Informe Anual del BEI del 2003
<http://www.eib.org/publications/publication.asp?publ=131>

Acuerdo Tripartito
<http://www.eib.org/publications/publication.asp?publ=67>

El Banco Europeo de Inversiones: ¿una institución europea sujeta a las políticas de la UE?
<http://www.bankwatch.org/issues/eib/downloads/lawclinicstudy.pdf>

Sitio web de Bankwatch: <http://www.bankwatch.org> (en inglés)

Sitio web del BEI: <http://www.eib.org> (en inglés, francés o alemán)

=====
Folleto Informativos sobre el Banco Europeo de Inversiones:

Folleto Informativo N°1: *El Banco Europeo de Inversiones: el poder invisible dentro de la Unión Europea*

Folleto Informativo N°2: *El Banco Europeo de Inversiones: información básica*

Folleto Informativo N°3: *El Mundo de Kafka: la política de información del Banco Europeo de Inversiones*

Folleto Informativo N°4: *El Banco Europeo de Inversiones y el medio ambiente*

Folleto Informativo N°5: *El Papel del Banco Europeo de Inversiones en el desarrollo*

Folleto Informativo N°6: *Teoría y Práctica del Banco Europeo de Inversiones: estudios de caso*

	<p>Producción: Coalición de la Campaña del BEI coordinada por CEE Bankwatch Network y Amigos de la Tierra Internacional, 2003. Para más información contactar a Magda Stoczkiewicz: magdas@foeeurope.org Tel: +32.2.542 0180</p>	
---	--	---

